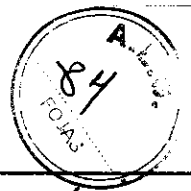




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



**DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO**

EXPEDIENTE N°: 8680/2020.

INICIADOR: MINSITERIO DE LA PRODUCCION - DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL.

EXTRACTO: S/BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 2870 DE PROMOCION ECONOMICA.

T.I: LACTEOS LATTAIA SRL.

DICTAMEN ALG N° 313/201 .-

Señor Ministro de la Producción:

Las presentes actuaciones han sido traídas por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, para que el anteproyecto de Decreto que rola a fs. 70/73, reciba su correspondiente análisis y consideración.

Por el mencionado acto se declara comprendida en el marco de la Ley N° 2870 de Promoción Económica y su Reglamentación, Decreto N° 266/16 y Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción, a la firma LACTEOS LATTAIA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70838119-1, en relación con su proyecto de incorporación de equipamiento a su planta láctea (artículo 5° de la Ley N° 2870) (Conf. Art. 1°).

A tal fin, se le otorga un crédito de hasta la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.560.540,77); (artículo 6° inciso A) subinciso 1); 9°; 10 y 13 de la Ley N° 2870 y artículos 3°; 8° 13 y 25 del Anexo Decreto N° 266/16 y Punto I del Anexo I de la Resolución N° 407/16 de Ministerio de la Producción) (Conf. Art. 2°).

Interesa señalar que el objetivo del proyecto presentado radica en incorporar nueva tecnología en maquinaria y equipamientos, para lograr efectividad en los procesos internos, así como ampliar la capacidad de producción y ejecución de trabajos.

Evaluada la solicitud, la Dirección de Desarrollo Industrial, a fs. 60/61, determinó su viabilidad y el cumplimiento de las exigencias técnicas, económica-financieras y legales previstas en la Ley





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO**

EXPEDIENTE N°: 8680/2020.

INICIADOR: MINSITERIO DE LA PRODUCCION - DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL.

EXTRACTO: S/BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 2870 DE PROMOCION ECONOMICA.

T.I: LACTEOS LATTIA SRL.

DICTAMEN ALG N° 313/2019

de Promoción Económica y en su Decreto Reglamentario N° 266/16. Por su parte, la Subsecretaría de Industria aconsejó el otorgamiento del crédito proyectado (véase Dictamen N° 007/20, obrante a fs.65/68).

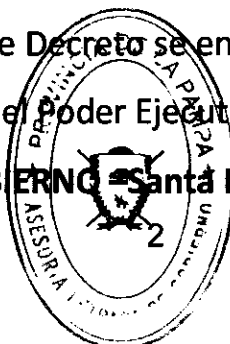
A su vez, el proyecto a fin de garantizar la devolución del financiamiento, prevé constituir garantía prendaria a favor de la Provincia, sobre máquinas y equipos propiedad de la beneficiaria, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.272.648,93), cumplimentando de este modo con el requisito exigido por el artículo 13 del Anexo Decreto N° 266/16 (Conf. Art. 6°).

En lo que resta, el proyecto regula entre otras cosas, la tasa de interés, el plazo de amortización, de gracia, de finalización de la ejecución de las inversiones, de su puesta en marcha y la obligación de contratar un seguro en relación con los bienes afectados como garantía del crédito.

Finalmente, en lo que respecta al Proyecto de Decreto, no presenta observaciones que merezcan señalarse, guardando una correcta técnica legislativa.

En razón de lo expuesto, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende que, efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deban respetar (redacción, gramática, ortografía, etc.), el presente Proyecto de Decreto se encuentra en condiciones legales de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa



29 OCT 2020
Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa